Ministerio de Energía

Gobierno de Chile

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

ORD 9682 / ACC 2900551/ DOC 2809235/

ANT: Oficio N° 75746, de fecha 30.06.2021, del Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, Ingreso SEC N° 26757, de fecha 02.07.2021.

MAT: Informa sobre requerimiento formulado por el diputado Sr. Hugo Rey Martínez.

SANTIAGO,

26 JUL 2021

DE: SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
A : SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por el documento del ANT., se ha requerido a esta Superintendencia para que, al tenor de la solicitud formulada por el diputado Sr. Hugo Rey Martínez, se informe sobre la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para enfrentar y dar solución a la situación que afecta a los vecinos de la Región del Maule, vinculada con los constantes cortes de suministro de energía eléctrica, servicio a cargo de la Compañía General de Electricidad S.A., en los términos que requiere.

Sobre el particular, corresponde señalar a Ud., que atendida la importancia de las materias reguladas en el ordenamiento eléctrico, en que pudieran verse comprometidos los derechos y la seguridad de los usuarios de los servicios de distribución de energía eléctrica, el legislador ha establecido rigurosas exigencias destinadas a asegurar el cumplimiento de los fines previstos por dicho ordenamiento.

En tal sentido, resulta fundamental destacar que, el **artículo 130º, de DFL N° 4/20.018, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos,** establece que *la calidad de servicio de las empresas distribuidoras de servicio público, en cuanto a tensión, frecuencia, disponibilidad y otros, corresponderá a estándares normales con límites máximos de variación que serán los que determinen los reglamentos.*

Es así que, **el artículo 145, del Decreto Supremo N° 327, de 1997, de Minería, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE),** dispone que "las empresas concesionarias de servicio público de distribución deberán suministrar electricidad a sus usuarios de manera continua e ininterrumpida, salvo las excepciones legales y reglamentarias".

Por su parte, la Norma Técnica de Calidad de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución (NTCS_SD) , dictada por Resolución Exenta CNE N º 706, de 2017 y modificada por la Resolución Exenta CNE N° 763, del año 2019, tiene por objeto determinar la efectiva calidad de suministro que proporcionan las concesionarias de distribución a sus usuarios, dispone que todas las interrupciones superiores a 3 minutos deben ser fiscalizadas por la SEC para establecer las correspondientes responsabilidades, calificando una interrupción como interna (de responsabilidad de la concesionaria), externa (originadas en los segmentos de generación o transmisión) o atribuible a fuerza mayor (eximente de responsabilidad). Las internas se incorporan a la contabilidad de los indicadores SAIDI (que determina el tiempo medio de interrupción por cliente), SAIFI (que

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - 2 2712 7000 **www.sec.cl**

determina la Frecuencia Media de Interrupción por Cliente), TIC (Tiempo de Interrupciones a Clientes, en Baja (BT) y Media Tensión (MT)) y FIC (Frecuencia de Interrupciones a Clientes, en Baja (BT) y Media Tensión (MT).

Dicha NTCS- SD fijó exigencias de tiempos de reposición de suministro para los clientes finales, en tal sentido, el artículo 4-1 de dicha norma establece, entre otros, el indicador de Tiempo de Interrupciones de Suministro de Clientes Finales (TIC), el que no deberá exceder los límites siguientes durante cualquier periodo de doce meses consecutivos, contenidos en la Tabla 14:

Tabla 14: Límites expresados en horas para el Tiempo de Interrupciones de Suministro Clientes Finales (TIC) exigibles desde el año 2020 en adelante

Densidad de la red / Tensión de la red	Alta	Media	Baja	Muy Baja
Baja Tensión	9	10	14	18
Media Tensión	5	6	10	14

En cuanto a las medidas que la SEC ha adoptado para fiscalizar las interrupciones no autorizadas del suministro eléctrico, cabe señalar que esta entidad monitorea en forma permanente la información entregada por las empresas eléctricas en el proceso denominado "Interrupciones en línea", que fuera oficializado mediante Oficio Circular N° 13764, de fecha 11 de octubre de 2016, que instruyó a las empresas concesionarias de distribución informar las interrupciones de suministro que afectan a sus redes y la cantidad de clientes que se encuentran sin suministro eléctrico, como también deben indicar el número de cuadrillas con que cuentan para enfrentar la emergencia, información que es reportada con una periodicidad de 1 hora.

Por otra parte, la SEC fiscaliza el cumplimiento de la normativa que establece el derecho a una compensación a los usuarios afectados. Dispone el artículo 16 B de la Ley 18.410 que "*sin perjuicio de las sanciones que correspondan, la interrupción o suspensión del suministro de energía eléctrica no autorizada en conformidad a la ley y los reglamentos, que afecte parcial o íntegramente una o más áreas de concesión de distribución, dará lugar a una compensación a los usuarios sujetos a regulación de precios afectados, de cargo del concesionario, equivalente al duplo del valor de la energía no suministrada durante la interrupción o suspensión del servicio, valorizada a costo de racionamiento*".

Asimismo es del caso agregar que, en el marco de la fiscalización, esta Superintendencia ha considerado como una de sus importantes metas disminuir las horas de interrupción del suministro eléctrico a los usuarios de la energía, aplicando el indicador denominado SAIDI, que tiene como finalidad establecer el tiempo medio de interrupción de la energía por cliente en una zona de concesión y mide el desempeño de las concesionarias de distribución respecto de la calidad de suministro que entregan a sus usuarios finales. Es así, que se ha instruido a las indicadas empresas eléctricas en orden a la gestión permanente que deben tener de sus alimentadores excedidos, de acuerdo con la norma técnica y se les ha instruido presentar planes de acción que deben ejecutarse respecto de esos alimentadores y para que adopten las medidas necesarias que prevengan y/o mitiguen la ocurrencia de perturbaciones y afectaciones similares, todo ello destinado a disminuir las horas de interrupción del suministro al usuario final.

A mayo de 2021, el índice SAIDI nacional tiene un promedio de 4.864, en tanto que la Región del Maule, tiene un índice de 9.82, siendo CGE S.A., empresa que abastece en las 30 comunas de la Región del Maule, la que incide mayormente en índice de interrupción.

Se hace necesario precisar que esta entidad ha instruido a las concesionarias en orden a presentar y desarrollar planes de mantenimiento preventivo e inversión de sus instalaciones, los que deben ser informados a esta autoridad.

A este respecto, a abril de 2021, se ha verificado que CGE S.A., en las comunas de Teno, Romeral, Rauco, Molina, Río Claro y Colbún, alcanzaron un índice de interrupción que excede el límite SAIDI establecido por la normativa vigente, por lo cual, mediante Oficio ORD. N°s 8968 y 75682, de fecha 27 de abril de 2021 y 26 de mayo de 2021, se instruyó a CGE S.A. efectuar nuevos Planes de Acción, con el objetivo de reducir, evitar y poder eliminar el mayor deterioro de los desempeños de la calidad de servicio en las comunas.

Cabe agregar que por Oficio ORD. N° 333/2021, se instruyó a CGE S.A., complementar los Planes de Acción de las 6 comunas señaladas, por estar incompletos.

De igual forma, por Oficio ORD. N° 8472/2021 se instruyó tomar medidas preventivas periodo otoño-invierno 2021.

También por Oficio ORD. N° 7860/2021, se dictaron instrucciones relativas a Plan de Evaluación de la Integridad de la Calidad de Servicio.

Por Oficio ORD. N° 3803/2020 y 4789/2020, se instruyó Planes de Acción para el mantenimiento y/o mejoramiento de desempeño en calidad de suministro en el periodo 2020-2021.

Las principales actividades que son consideradas en los Planes de Acción corresponden a actividades de poda y roce (acercamiento de líneas eléctricas con vegetación).

La implementación de los Planes de Acción instruidos por SEC, tienen un costo para CGE S.A., de $ 5.616.178.991.- Específicamente las comunas de Curicó y Rauco, al año 2021, los Planes de Acción para mejorar los índices de interrupción, tienen un costo para CGE S.A., de $ 237.470.588 y $ 43.256.973, respectivamente.

Cabe hacer presente que esta Superintendencia fiscaliza la efectiva ejecución de los planes comprometidos y su grado de cumplimiento, a partir de la investigación que debe desarrollar ante los cortes reiterados de suministro denunciados.

En relación con el evento ocurrido en la semana del 28 al 30 de junio de 2021, específicamente en las comunas de Curicó, Talca, Rauco, Molina, Pelarco y otras comunas de la Región del Maule, es preciso señalar que previo a este requerimiento, con fecha 29 de junio de 2021, instruyó a CGE S.A. la activación de Plan de Contingencia, para dar respuesta a las reiteradas interrupciones en la red eléctrica de la empresa CGE S.A., por operación de protecciones por sobrecarga de transformadores de distribución, solicitando supervisión de electrodependientes, recintos de Salud y servicios

sensibles, con reforzamiento de brigadas y canales de recepción de reclamos y con eficaz atención al tiempo de concurrencia a fallas. En la misma fecha, por reunión con Gerente de la Empresa, se solicitó Plan de Contingencia focalizado a puntos de fallas por operación de protecciones de transformadores por sobrecarga, en el centro urbano de la comuna de Curicó, Talca y sectores de Maule.

Con fecha 2 de julio de 2021, CGE S.A., dio respuesta a lo requerido, adjuntando el Plan de contingencia, y señalando, que durante la semana se presentó un frente frío que afectó la zona y que las instalaciones presentaron fallas producto de un aumento del consumo que hizo operar protecciones de 184 transformadores de distribución, focalizados en los centros urbanos de Talca y Curicó y con acciones de aumento de potencia, reemplazo de transformadores, redistribución de cargas y equilibrar el consumo por fases, para mitigar operación por sobrecargas.

Atendido lo expuesto se inició una investigación, detectando que entre las 9:00 hrs y 10:00 hrs del día 29 de junio de 2021, en el Maule, principalmente en las comunas de Talca y Curicó, 5.408 servicios tenían tiempo de interrupción mayor a 16 hrs. Asimismo, se verificó que tres alimentadores de las comunas de Talca, Curicó y San Clemente tuvieron operación de protecciones por aumento de demanda, con afectación por interrupción de 4.810 servicios.

También, se verificaron 756 reclamos por interrupciones eléctricas, en las comunas de Talca, Curicó, Maule, Molina, San Javier y otras comunas y de la misma forma, se registraron 41 reclamos por artefactos dañados.

De igual forma, se detectó que los 184 transformadores operados por protecciones de sobrecargas corresponden a equipos instalados en 17 comunas de la Región del Maule, incluidas algunas de señaladas en la presentación.

Posteriormente, por Oficio ORD. N° 355 de fecha 5 de julio de 2021, cuya copia se adjunta se instruyó a CGE S.A., el establecimiento de un Plan de Acción acotado, para evaluar en forma integral, los transformadores con protección operadas, en el periodo del 28.06.2021 al 01.07.2021, que produjeron interrupciones en diferentes puntos de comunas de la Región y que debe tener una amplitud a los 184 transformadores operados y de la misma forma, deberá incluir otras SED que hayan tenido operaciones anteriores de sobrecarga en el año 2020 y 2021 a la fecha, para evitar riesgo de sobrecargas en transformadores y con ello interrupciones a usuarios finales. Lo anterior, independiente de los antecedentes requeridos por SEC en la investigación que se realiza y que a esta fecha debe enviar CGE S.A.

En relación con lo señalado respecto de los 2.300 usuarios con interrupción y con 14 hrs sin luz, corresponde exponer que del análisis de la información entregada a través de la plataforma interrupciones en línea se constató que entre los días 27 al 29 de junio de 2021, 10.218 servicios, fueron afectados por interrupción asociado a operación en transformadores y de lo cual, 5.408 servicios, tuvieron más de 12 hrs de interrupción. Es importante, que estos valores corresponden a información preliminar, los que serán verificados, con la información proporcionada por la empresa, en respuesta al Oficio ORD. N° 355/2021.

Es necesario señalar que la investigación aún se encuentra en curso, y una vez concluida, si se acredita que la empresa eléctrica, no hubiera adoptado las medidas establecidas en los protocolos, atendido el mérito de los antecedentes acompañados y la valoración de las circunstancias establecidas en el artículo

16 de la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia, se determinará la procedencia de aplicar alguna de las sanciones establecidas en artículo 16 citado, las cuales pueden ir desde una amonestación por escrito a una sanción en dinero hasta las 10.000 Unidades Tributarias Anuales, dependiendo si la infracción se estima gravísima, grave o leve, de acuerdo a la clasificación dada en el artículo 15 de la citada Ley.

Sin perjuicio de lo expuesto y en cuanto a que esta Superintendencia tome las medidas necesarias para que las multas sean lo más altas posibles, corresponde exponer que en el año 2021, a la fecha se han aplicado tres multas a CGE S.A., relacionadas con interrupciones del suministro eléctrico, por un monto total que llega a las 2.900 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), es decir, más de $150 millones:

- 900 UTM tras analizar la operación de la red eléctrica en la comuna de Pelarco durante los años 2020 y 2021, detectándose que no se ejecutaron las labores de poda y despeje de líneas eléctricas –medidas que establece la normativa–, además de mediciones deficientes del voltaje entregado en sectores rurales de la comuna.

- 1.000 UTM. En el contexto del evento meteorológico registrado a fines de enero de este año, SEC Maule logró establecer la inexistencia una poda y roce de líneas eléctricas, junto con un tiempo de respuesta ante interrupciones del suministro, que superaron los estándares señalados en la legislación.

- 1.000 UTM. análisis de fallas durante una nueva alerta climática, ocurrida en el mes de febrero, se determinó la ausencia de obras de poda y despeje de líneas, una deficiente operación de protecciones y fatiga de material, entre otras faltas reglamentarias.

Asimismo, por Oficio 332/2021, se formularon cargos a la empresa CGE SA., por no acreditar el cumplimiento de las actividades instruidas respecto de los Planes de Acción dictados entre los años 2019 y 2020 y por Oficio ORD. N° 79657 de fecha 15 de julio de 2021, se formularon cargos a CGE S.A., por tiempo de recuperación de falla en evento climatológico de enero.

Se debe señalar que el año 2020, en relación con las interrupciones y falta de mantención de instalaciones de la empresa CGE S.A., en la Región del Maule, se han cursado sanciones que suman en total 112.500 UTM (aproximadamente $ 5.737.500.000 Millones)

Por otra parte, cabe hacer presente que Compañía General de Electricidad S.A. informó que ha iniciado un Procedimiento Voluntario Colectivo con el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) destinado a buscar una solución expedita, completa y transparente para los clientes residenciales afectados por las interrupciones provocadas por el inusual fenómeno meteorológico registrado entre el viernes 29 al domingo 31 de enero. CGE aceptó someterse a este procedimiento y está a la espera de su avance para determinar las compensaciones que procedan, las que en caso de acordarse se efectuarán mediante un abono en los estados de las cuentas/boletas mensuales de cada cliente, luego del término de la mediación.

En lo que respecta a los clientes no residenciales o que tengan situaciones especiales de afectación, tales como daños en equipos eléctricos, pérdida de medicamentos, o bien comercios afectados en sus mercaderías, pueden hacer sus presentaciones a través de los canales habituales dispuestos para su atención y CGE gestionará sus casos, conforme a los protocolos de atención ante este tipo de situaciones.

Finalmente, es necesario hacer presente que lo descrito precedentemente, demuestra que esta Superintendencia fiscaliza en forma permanente a la Compañía General de Electricidad S.A. y a las demás empresas de distribución de electricidad, para resguardar la seguridad de las instalaciones eléctricas, como la calidad de servicio que están obligadas a prestar, de acuerdo con las normas antes citadas.

Es cuanto puedo informar a Ud.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES - SUPERINTENDENTE -

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Incl. lo indicado

SLP/PKC
Distribución:
- Sr. Luis Rojas, Prosecretario Cámara Diputados / lrojas@congreso.cl
- Congreso Nacional de Chile / fiscalizacion@congreso.cl
- Diputado Sr. Hugo Rey Martínez hugo.rey@congreso.cl
- Gabinete Superintendente
- DJ
Oficina de Partes

Caso Times N° 1616966

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - 2 2712 7000 **www.sec.cl**

Ministerio de Energía

Gobierno de Chile

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

ORD.: Nº 333 / ACC: 2887687 /

ANT.: - Oficios ORD. N° 3803, 8968 y 75682 de SEC de fecha 3.06.2020, 27.04.201 y 26.05.2021
- Oficio ORD. N° 76, 137, 146, 172, 204 y 230 de SEC de fecha 12.02.2021, 18.03.2021, 26.03.2021, 9.04.2021, 24.04.2021 y 3.05.2021
- Oficio Circular N° 7860 y 8472 de SEC de fecha 9.02.2021 y 29.03.2021
- Carta ZM N° 192, 147, 164, 3, 177, 70, 117, DOC 27122828, 2964988 y 2713961 de fecha 6.05.2021, 3.02.2021, 18.05.2021, 1.03.2021, 1.04.2021, 12.03.2021 y 5.04.2021
- Reunión CGE – SEC de fecha 31.03.2021, 2.06.2021 y 17.06.2021
- Otros antecedentes de la gestión

MAT.: Instruye complementar presentación de Planes de Acción por motivos que señala

TALCA, 24 de junio de 2021

DE : DIRECTOR REGIONAL S.E.C VII REGIÓN DEL MAULE

A : GERENTES ZONALES MAULE NORTE Y SUR DE CGE S.A.

1.- Esta Superintendencia, por documentos de ANT., ha impartido a esa empresa en el año 2020-2021, diferentes instrucciones en relación con el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad del servicio eléctrico o de medidas preventivas en periodo de eventos climatológicos, con establecimiento de Planes de Acción, como ser, entre otros:

1.1 Of. Circular N° 8472/2021. Con instrucción de medidas preventivas periodo otoño-invierno 2021

1.2 Of. Circular N° 7860/2021. Instruye e imparte instrucciones relativas a Plan de Evaluación de la Integridad de la calidad de Servicio.

1.3 Circular N° 3803/2020 y 4789/2020. Instruye Planes de Acción para el mantenimiento y/o mejoramiento de desempeño en calidad de suministro de electricidad periodo 2020-2021

2.- Asimismo, mediante Oficios ORD. N°s 8968 y 75682 de ANT., por los motivos contenidos en los referidos documentos, SEC pudo establecer que, al mes de marzo/2021, en la Región, los pares "comuna -empresa", de la distribución CGE S.A., *Teno y Romeral*, alcanzaron un SAIDI de 16,42 y 10,61 horas respectivamente. De igual forma las comunas de *Colbún, Rauco, Molina, Río Claro*, al mes de abril/2021, alcanzaron un SAIDI de 19,73; 10.37; 10,36 y 15,44 horas respectivamente, verificando a partir de tales indicadores que ya se ha sobrepasado el límite máximo del SAIDI establecido en la normativa para el periodo de control enero a diciembre de 2021, considerando los pares "comuna-empresa" con densidad Baja, excepto Río Claro, con densidad Muy Baja, lo que es contrario a la instrucción de SEC a CGE a través del Oficio Circular N° 3803/2020, respecto a la ejecución de Planes de Acción cuyo objetivo es el mantenimiento y/o mejoramiento del desempeño de la calidad de suministro en todos sus pares "comuna-empresa", y de cada uno de los usuarios que en ellos se encuentran a fin de cumplir con los indicadores globales e individuales, por lo que la empresa debe elaborar planes de acción con el objetivo de reducir, evitar y en lo posible eliminar el mayor deterioro de los desempeños de la calidad de servicio en los referidos pares "comuna – empresa" y de los usuarios finales en el periodo de control 2021 a 2022, para cumplir los indicadores normativos.

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 **www.sec.cl**

3.- De igual forma, SEC Talca, por diferentes fiscalizaciones directas efectuadas en el presente año, a las instalaciones eléctricas de CGE a las referidas comunas, ha podido constatar puntos críticos, principalmente, de acercamiento de líneas eléctricas con vegetación, como consta en los siguientes Oficios enviados a esa empresa:

Comuna	Inspección	Oficio	Fecha
Teno	28.04.2021	230	3.05.2021
Romeral	9.03.2021 28.04.2021	137 204	18.03.2021 24.04.2021
Rauco	19.05.2021	16	11.01.2021
Molina	9.03.2021	137	18.03.2021
Río Claro	11.03.2021 29.04.2021	137 227	18.03.2021 30.04.2021

Lo anterior, ha significado requerir a CGE, diferentes antecedentes de recursos disponibles para efectuar las acciones solicitadas de mantención de líneas, en etapa de normalidad, como en respuesta a la emergencia antes eventos, que incluyen a las comunas señaladas, como han sido los Oficios N°s 70 y 90 del 10.02.2021 y 22.02.2021, solicitando número de brigadas livianas y pesadas, personal operativo y puntos de almacenamiento de materias por Delegación y Central, como también, por Oficio ORD. N° 138 del 19.03.2021, se solicitó remitir periódicamente, la cantidad de brigadas que están efectuando faenas de poda y roce, los motivos de tales acciones, las comunas y los puntos o sectores donde se desarrollaran, la fecha y el Coordinador de CGE, en la necesidad de requerir alguna información técnica, como ser, ubicación GPS, en fiscalización directa que SEC pueda estimar y el tener reuniones periódicas de avance en gestión de actividades de Planes de Acción.

En el mismo sentido, mediante Oficio ORD. N° 76 de fecha 12.02.2021, que se respaldó por reunión de trabajo de fecha 31.03.2021, se instruyó a CGE, la entrega de todos los probatorios de Planes de Acción que estaban con plazo de cierre terminado y con avance de empresa del 100 %, pero sin poder ser cerrado por SEC, por no tener dichos antecedentes. Este requerimiento tiene como objetivo, efectuar el cierre definitivo de los Planes y con ello pasar a focalizar la atención en la evaluación de actividades que permitan mejorar los índices de interrupción de los pares "comuna -empresa", como los presentes.

Se debe indicar, asimismo, que esta Dirección Regional de SEC, en los eventos meteorológicos ocurridos en el año 2019, 2020 y 2021 y según sus características de afectación por interrupciones eléctricas en la concesión CGE, como también, de inspecciones o atención de reclamos por interrupciones por causa de acercamiento de vegetación, ha efectuado estudio a su ocurrencia, lo que ha concluido en medidas sancionatorias, como consta de las R. EX. N°s 30779, 27523, 33440, 32788, 34544 y 34526 de fecha 16.10.2019, 5.02.2019, 19.10.2020, 22.06.2020, 5.05.2021 y 3.05.202, respectivamente y en los cuales, algunas de las comunas de la materia, están incluidas.

Estos antecedentes, concuerdan con el estudio contenido en los Oficios N°s 8968 y 75682, en el sentido de que las causas básicas (origen) que explican el mal desempeño de la empresa en los pares comuna-empresa, en las comunas señaladas, en cuanto a la duración de las interrupciones de suministro son de calificación Interna, siendo las principales: *Impacto de ganchos, ramas u otro tipo de vegetación, contacto con objeto, impacto de objetos, caída de árbol.*

4.- Que, en relación con lo anterior, CGE ha remitido a SEC, los siguientes antecedentes:

Carta CGE (ZM)	Fecha	Responde Oficio SEC	Respuesta	Comuna
192/2021	6.05.2021	230	Señala faenas y termino al 30.06.2021	Teno
147/2021	26.04.2021	137	Indica mantenciones y detalles de puntos de poda	Romeral Molina Río Claro
164/2021	6.05.2021	204	Indica etapas y actividades a desarrollar y sus fechas	Romeral
3/20211	3.02.2021	16	Faenas de poda y roce en mes de febrero	Rauco
177/2021	18.05.2021	227	Trabajos programados para el 30 de junio de 2021.	Río Claro
70/2021	1.03.2021	76	envía link con probatorias de los trabajos realizados.	Planes de Acción comunas

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 **www.sec.cl**

117/2021	1.04.2021	138	Adjunta planilla de faenas de poda y roce semana N° 14 de Maule Norte y Maule Sur, y sigue enviado periódicamente	Faenas en diferentes comunas
DOC 2712828	5.04.2021 13.04.2021	8472	Solicita extensión del primer plazo hasta 9 de abril y el segundo plazo hasta el 30 de abril para ingreso	Planes de Acción otoño-invierno
DOC 2694988	12.03.2021	7860	Primer Informe. da cuenta de la realización de la Evaluación de la integridad de la Calidad de Servicio, así como la presentación del Plan de Normalización respectivo.	Evaluación de la Integridad de la Calidad de Servicio,
DOC 2713901	5.04.2021	7860	Segundo Informe. Da cuenta de la realización del Análisis de Riesgos y del Plan de Prevención y/o Mitigación.	Evaluación de la Integridad de la Calidad de Servicio,
42 47 184 222	10.02.2021 10.02.2021 25.05.2021 11.06.2021	3803/2020 4789/2020	Informa avance Plan de Acción 2020-2021, con cumplimiento periodo 1.10.2020 al 31.01.2021 y 1.12.2020 al 31.01.20211 Solicita prórroga para dar termino a acciones	Plan de Acción 2020-2021 conforme a plazos Circular 3803
157/2021	4.05.2021	8968	Envía Plan de Acción solicitado y acciones para reducir, evitar y en lo posible eliminar el mayor deterioro de los desempeños de calidad de suministro. Cumplimiento a instrucción Oficio 8968	Teno Romeral
DOC 2765763	2.06.2021	75682	Remite detalle con las actividades consideradas en el presente año para el mejoramiento de los estándares de continuidad de suministro y los recursos desplegados y disponibles. Cumplimiento a Oficio 75682	Colbún Rauco Molina Río Claro

5.- Estudiados los antecedentes, las reuniones de evaluación SEC-CGE, efectuadas con fecha 2.06.2021 y 17.06.201 y las cartas respuesta de la empresa de fecha 4.05.2021 y 2.06.2021, en respuesta a los Oficios ORD. N°s 8968 y 75682, como, asimismo, los Planes de Acción, que CGE ha formalizado en la Plataforma SEC Planes de Acción, para las referidas comunas, ellos se consideran insuficientes a las instrucciones de los referidos documentos, en consideración a las observaciones que se señala a continuación y, que no se tiene conocimiento que tengan origen en un diagnóstico que sea la base de su implementación e incorporación a los Planes señalados y que complementarios a las actividades del Of. Circular 3803/2020, impacten directamente en el mejoramiento de los indicadores de cada par "comuna-empresa".

Que, en efecto, en Plan de Acción en Teno, se verifica actividad de aumento de potencia en SED 43583, 7881 y 44305, reemplazo de estructuras en mal estado y refuerzo al alimentador Comalle y para Plan de Acción Romeral, se señala traslado de generador de 1 MVA, instalación de 4 reconectadores y aumento de potencia en SED 46270, 46528, 46233 y 46545. Para ambas comunas se señalan las incidencias que tendrán en el índice SAIDI y por reunión de fecha 17.06.2017, se expuso avance en acciones.

En el Plan de Acción en pares comuna-empresa, en Colbún, Molina, Rauco y San Clemente, solo se implementaron actividades de poda y tala de árboles.

En las actividades indicados, no se señalan los parámetros que se han estimado para su implementación y en las acciones correspondientes a poda y tala de árboles, en gran medida ya están ejecutadas, que pueden estimarse actividades repetitivas y las planificadas tienen plazo de termino a octubre y noviembre de 2021, tiempo que se considera excesivo, siendo la causa de mayor incidencia de interrupción.

Respecto a lo anterior, no se puede considerar efectivo las actividades planificadas en la comuna de Río Claro, con solo dos actividades de poda, una con termino al 31.10.2021, en consideración a que es la comuna con mayor deterioro en sus índices de interrupción y por lo tanto, estimándose plazo excesivo. Si dicha actividad, por el costo señalado, abarca toda la acción de poda, debe clarificarse su alcance.

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 **www.sec.cl**

También, llama la atención, la planificación de actividades solo de poda y tala de árboles en las comunas de Molina, Rauco y Río Claro, lo que aún, cuando se focaliza a la causa de mayor incidencia en interrupciones, respalda la falta de diagnóstico que se detecta de la empresa en no estimar otras acciones en componentes de la topología de la red, como se realizó en Teno y Romeral, para tomar medidas correctivas a través de actividades que permitan mejorar los índices. En este caso, no se puede considerar que, a través de las mantenciones preventivas habituales, en recorrido de redes, termografías, inspección de protecciones o adecuación en otros componentes, se logre dicho objetivo, debido a que los resultados no lo demuestran, por lo que es necesario complementar dichas actividades.

En la comuna de Colbún, en la plataforma Planes de Acción, solo se han formalizado actividades de poda y tala de árboles, en tanto que en reunión del 17.06.2021, se consideran otras acciones, que están en etapa de termino, lo que significaría actividades repetitivas, situación que debe aclarar. Asimismo, se estima la necesidad de establecer un Plan de Acción a la condición que tienen los alimentadores Colbún y Vilches con inyección directa desde la Central Colbún y que antes eventos en dicha Central, se pueden originar interrupciones que impacten directamente en índice SAIDI.

Además, CGE en la presentación de los Planes de Acción, no se pronuncia a la definición de la causa *"contacto con objeto"* e *"impacto de objeto"*, lo que es esencial para definir la forma de su control para mejorar el mal desempeño en el indicador SAIDI, por lo que debe definir claramente el origen de las referidas casuas.

De igual forma, CGE, respecto a las interrupciones y con el objeto de cumplir el tiempo de concurrencia a puntos de fallas y el tiempo de reposición de suministro, informa los recursos en brigadas asignados a la Delegación Curicó y Parral, para atender en MT y BT a las comunas en materia, sin indicar los parámetros en que se basó la empresa, para determinar la cantidad de recursos indicados.

6.- En consecuencia, esta Dirección Regional de SEC, instruye a CGE, complementar, en tiempo acotado de 15 días, los antecedentes de respuesta a las instrucciones contenidas en los Oficios ORD. N°s 8968/2021 y 75682/2021 de SEC, en cuanto a los Planes de Acción elaborados para reducir, evitar y en lo posible eliminar el mayor deterioro de los desempeños de la calidad de servicio en los pares "comuna-empresa", en las comunas de: Teno, Romeral, Colbún, Rauco, Molina y Río Claro, tomando en consideración las observaciones señaladas en el presente Oficio, en especial, el punto 5, de las actividades establecidas en los referidos Planes, debiendo informar a SEC, las modificaciones implementadas para el objetivo señalado, lo cual, según corresponda al avance del Plan, esa empresa debe remitir los probatorios que respalden las actividades realizadas.

Saluda atentamente a Uds.,

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
DIRECCION REGIONAL
TALCA

FRANCISCO VALDEBENITO ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL SEC
VII REGIÓN

FVA/fva
Distribución:
- CGE S.A.
- DIE
- Secretaria General SEC
- Archivo DR SEC Talca

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 **www.sec.cl**

ORD.: **Nº 355 / ACC: _2892389 _/**

ANT.: 1) Interrupciones eléctricas de fecha 28 de junio al 1ero. de julio de 2021
2) Oficio ORD. N° 353, correos electrónicos y fiscalización de SEC de fecha 5.07.2021, 29.06.2021 al 3.07.2021 y 2.07.2021
3) Carta ZM N° 234 y correos electrónicos de CGE S.A., de fechas 29 y 30.06.2021 y 1, 2 y 3.07.2021
4) Reuniones con CGE S.A. de fechas 29.06.2021 y 2.07.2021.
5) Ley N° 18.410, de 1985. Orgánica de SEC
6) D.F.L. N° 4/20018 del 2006 de Economía, Refundido de la Ley General de Servicios Eléctricos
7) Decreto N° 327 del 1997 de Minería, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
8) Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, NTCS., de 2019.

MAT.: Instruye Plan de Acción según antecedentes que señala

TALCA, 5 de julio de 2021

DE : DIRECTOR REGIONAL S.E.C VII REGIÓN DEL MAULE

A : GERENTES ZONALES MAULE NORTE Y SUR DE CGE S.A.

1.- Esta Superintendencia, en relación con las interrupciones eléctricas ocurridas entre los días 28.06.2021 al 1.07.2021, en la red de distribución eléctrica de CGE S.A., luego de hacer seguimiento de la Plataformas Interrupciones en Línea de SEC, como, asimismo, revisión de recepción de reclamos por interrupción, instruyó a esa empresa, activación de Plan de Contingencia, para dar respuesta a la emergencia, instruyendo supervisión a electrodependientes, recintos de Salud y servicios sensibles, complementándolo con reforzamiento de brigadas, con canales de recepción de reclamos y con eficaz atención al tiempo de concurrencia a fallas.

Asimismo, por reunión de fecha 29.06.2021, entre otras materias, se solicitó a CGE, acciones de respuesta a la emergencia, que, por complementación del Plan de Contingencia, se detectó en mayor forma, focalizado a puntos de fallas en transformadores del centro urbano de la comuna de Curicó, Talca y sectores de Maule.

2.- En consideración con lo anterior, CGE con fecha 2.07.2021, remitió correo electrónico en el cual, adjunta Plan de Acción a contingencia iniciada el 28.06.2021, indicando que durante la semana se presentó un frente frío que afecto la zona y que las instalaciones de CGE presentaron fallas producto de un aumento de consumo que hizo operar protecciones, que la cantidad de transformadores de distribución que operaron fueron 184, focalizados en los centros urbanos de Talca y Curicó y que levantó estado de Alerta para orientar todos los recursos disponibles a resolver la emergencia con acciones que realizará para mitigar el riesgo de que se repita una situación similar en los mismos sectores que fueron afectados y acciones de mediano plazo para identificar la causa raíz del problema y poder tomar las medidas correctivas. Señala las acciones a ejecutar dentro de los próximos 7 días:

a) Aumento de potencia: con reemplazo de transformador por uno de mayor capacidad
b) Instalar nuevo transformador: para traspasar parte del consumo del transformador existente
c) Redistribución de cargas: equilibrar el consumo por fases y así mitigar operación por sobrecargas

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

Además, remite detalle de cada actividad para las comunas de Curicó, Talca y Maule y respecto a las acciones de mediano plazo, para preparar un plan más integral, con medidas en los transformadores afectados no incluidos en las acciones de corto plazo, para determinar, entre otros parámetros, el factor de utilización respecto de su capacidad nominal, solicita plazo con el fin de presentar una carta Gantt con la cual hacer seguimiento de su cumplimiento, por depender del resultado de la medición.

3. Estudiados los antecedentes anteriores y lo que están en los registros de SEC, esta Superintendencia puede señalar lo siguiente:

3.1 Con fecha 29.06.2021, la Plataforma de Interrupción en Línea de SEC, señalaba lo siguiente:

Comuna	Hora	Servicios sin suministro	Tiempo de afectación
Curicó	9:00	1093	Mayor a 16 hrs
Curicó	10:00	628	Mayor a 12 hrs
Talca	10:00	728	Mayor a 16 hrs
Talca	11:00	1.689	Mayor a 16 hrs
Maule	10:00	714	Mayor a 12 hrs
Maule	11:00	556	Mayor a 12 hrs
Otras comunas	11.00	Varios	Sobre 8 hrs

Mediante correo de fecha 29.06.2021, a las 11:24 hrs, se informó a Despacho COZ Maule, Operaciones Zonal Maule, de CGE, la condición detectada en sistema eléctrico.

CGE informa, revisión de casos reportados y que los más antiguos están siendo tratados con mayores recursos por el incremento, asociados al aumento de consumo por bajas temperaturas.

Por los antecedentes anteriores y reclamos recibidos, esta Dirección Regional de SEC, instruyó a CGE el Plan de Contingencia, señalado precedentemente.

CGE Mediante carta ZM N° 234 de ANT., informa sobre su activación interna de alerta para las operaciones del sistema eléctrico.

3.2 Por análisis de las interrupciones y las causas señaladas por CGE en Reporte Flash, se verificó alimentadores operados por las causas que se indican, de los cuales 3 de ellos están asociada a operación de protecciones de transformadores:

Fecha	Hora Inicio (hrs)	Hora termino (hrs)	Alimentador	SS/EE	Servicios afectados	Sectores de comuna	Causa
27.06.21	20:38	20:56	Pucara	Talca	1768	Talca	Aumento demanda
28.06.21	18:38	N/I	San Clemente	San Miguel	739	Talca	Aumento demanda
29.06.21	8:02	10:59	Aguas Negras	Curicó	2303	Curicó	Transformador quemado
29.06.21	8:40	8:53	Varoli	Talca	7188	Talca	Reparación punto con temperatura

3.3 En Alerta SEC, casos de interrupciones más de 6 horas-Región del Maule, basado en reportes de detalle de reclamos por interrupciones, se verificaron, como referencia, los siguientes mayores reclamos de usuarios en las comunas que se señalan, en el rango 1 a más de 6 hrs de servicios sin suministro:

Fecha	Hora	N° reclamos	Comuna	Reclamo por comuna
28.06.2021	22:00	64	Talca	34
			Curicó	12
			Maule	12
29.06.2021	22:00	116	Curicó	46
			Talca	37
			Maule	8
30.06.2021	00:01	136	Talca	65
			Curicó	41
			Maule	12
1.07.2021	00:01	75	Curicó	47
			Talca	16
			Molina	5

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

Lo anterior, significa que los reclamos por interrupción de servicios eléctricos, en los días 28.06.2021 al 1.07.2021, estaban concentrados en usuarios de las comunas de Curicó, Talca y Maule, habiendo a su vez más servicios en otras comunas, en condiciones similares, los que fueron enviados al Despacho de CGE, para su revisión y atención de normalización.

Estos reclamos están distribuidos (dispersos) en diferentes puntos de los sectores urbanos señalados, lo que significa que los puntos de fallas estuvieron en las S/E de distribución (transformadores), por operación de sus protecciones y con interrupción de los servicios finales asociados a dichos componentes de la red eléctrica de distribución.

3.4 Verificada la plataforma de Reclamos Ciudadanos por corte de suministro eléctrico, se puede verificar la mayor cantidad de reclamos, en las siguientes comunas:

Fecha	Reclamos en Región	Comuna	Reclamos por comuna
28.06.2021	134	Talca	60
		Curicó	35
		Molina	11
		Maule	10
29.06.2021	438	Talca	182
		Curicó	156
		Maule	31
		Molina	30
30.06.2021	266	Talca	112
		Curicó	105
		Molina	16
		Maule	14
1.07.2021	78	Curicó	43
		Talca	14
		San Javier	4

Lo anterior, respalda los antecedentes de interrupciones focalizadas mayormente en las comunas de Talca, Curicó y Maule.

En efecto, entre el 28 al 30.06.2021, los reclamos por interrupción de suministro en el Maule sumaron 838, de los cuales 756 corresponden a CGE S.A.

3.5 Analizados los reclamos de usuarios por interrupción eléctrica en el periodo del 28.06.2021 al 1.07.2021, y relacionando los servicios asociados a los transformadores de distribución informados por CGE por Sistema STAR a SEC, por registro SEC, se puede indicar las comunas que, en mayor cantidad, tuvieron S/E con protecciones operadas:

S/E (transformadores) operadas en periodo de eventos asociados a servicios de usuarios con reclamos (registro SEC)	150 (*) (*) CGE señala 184 S/E operadas		
Comuna	**Transformadores con protecciones operadas**	**Con una operación**	
Talca	58	2019	11
		2020	21
		2021 a la fecha	7
Curicó	47	2019	16
		2020	13
		2021 a la fecha	9
Maule	10	2019	2
		2020	4
		2021 a la fecha	1
Molina	10	2019	3
		2020	1
		2021 a la fecha	5
13 comunas más	25		

Los registros en SEC permiten estimar que 17 comunas del Maule tuvieron operación de protecciones en transformadores.

Los transformadores operados informados por CGE corresponden a 184 que difiere de los datos en registros SEC.

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

3.6 Que, por monitoreo diario de presentaciones en SEC, se registraron 50 reclamos en el periodo del 28 al 29.06.2021, por artefacto dañados y variaciones de voltaje, según el siguiente orden:

Fecha	Comuna	N° Reclamos	Tipo reclamo
28 y 29.06.2021	Curicó	13	Artefactos dañados
28 y 29.06.2021	Talca	8	Artefactos dañados
29.06.2021	Parral – San Rafael	2	Artefactos dañados
28 y 29.06.2021	Talca	8	Variación voltaje
28 y 29.06.2021	Curicó	10	Variación voltaje

El antecedente anterior es referencial, para respaldar que no solo se registraron interrupción de suministro en el periodo de emergencias, sino daño en artefactos y variaciones de voltaje, los cuales, se estiman deben ser más de usuarios que no han presentado reclamos.

Mediante Oficio ORD. N° 353 de ANT., se han remitido los reclamos señalados, para que CGE informe acciones de normalización.

3.7 En relación con el Plan de Acción implementado por CGE, por la contingencia desde el 28.06.2021, con acciones a corto plazo y mediano plazo, esta Superintendencia puede señalar lo siguiente:

a) CGE, señala que las interrupciones eléctricas, se produjeron por fallas en el sistema eléctrico de distribución asociado a operaciones de protecciones de transformadores por aumento de consumos, con 184 trasformadores operados.

   Dichos antecedentes serán analizados a los antecedentes que se requieran de la respuesta a la emergencia que se soliciten adjunto al presente Oficio.

b) Se consideran las acciones del plan, al estar establecido en dos etapas, acciones inmediatas a corto plazo focalizada en los transformadores operados y posteriormente un plan integral que abarque el ámbito de los transformadores no considerados en las acciones de corto plazo.

   No obstante, en el Plan a corto plazo solo se señalan acciones en Curicó, Talca y Maule, sin señalar los motivos por lo que no se consideran otras comunas de las 11 restantes donde también en los registros SEC, se verificaron reclamos por interrupciones asociadas a operación de protecciones de transformadores, que podrían estar en condiciones similares, por lo que debe complementarse esta gestión, para no ocurrencia de fallas de igual naturaleza.

   Asimismo, independiente de las medidas correctivas que se tomen con las S/E operadas, es necesario que esa empresa, debe revisar los antecedentes de la S/E en consideración a las veces que anteriormente ha tenido operación por sobrecarga, como ha sido señalado en el punto 3.5 de este Oficio.

c) No se verifican acciones en referencia a los reclamos de variaciones de voltaje y artefactos dañados, que se pueden haber derivados de operaciones de protecciones de los transformadores por fases. En este caso, CGE indica, redistribución de cargas y equilibrio de fases, lo cual, necesariamente requiere la instalación de registradores de voltaje.

d) En relación con el Plan a mediano plazo con amplitud integral y para lo cual, CGE solicita plazo para presentar carta Gantt, ello forma parte del contenido de un Plan de Acción que SEC requerirá adjunto al presente oficio, para complementar el Plan de CGE, el cual debe tener como base un estudio de los transformadores con protecciones operadas en los eventos para implementar el referido Plan.

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

4. En consecuencia, esta Dirección Regional de SEC, instruye a CGE, lo siguiente:

4.1 Requerimiento de antecedentes relacionado con eventos de emergencia

a) Debe remitir en un plazo acotado de 10 días, una planilla electrónica conteniendo, fecha de la interrupción, hora de inicio y termino de la falla, alimentador, comuna, causa básica de la interrupción, número de clientes afectados, numero del transformador, capacidad en KVA, voltaje, ubicación (GPS UTM), y con observación, si ha tenido operación de sobrecarga anterior y cualquier antecedente de importancia que se tenga en relación con lo requerido.

b) Remitir en el mismo plazo, reclamos recibidos por CGE por artefactos dañados relacionados con eventos en el periodo 28.06.2021 al 30.06.2021 y las acciones adoptadas con atención directa por la empresa conforme a procedimiento normativo. SEC por Oficio 353 de ANT., remitió listado de reclamos concordante al presente requerimiento.

4.2 Solicitud a las acciones de CGE a corto plazo para mitigar el riesgo de similar ocurrencia en puntos de fallas

a) CGE debe informar en 10 días, respecto de los 184 transformadores operados, los motivos de considerar sólo acciones en la comuna de Curicó, Talca y Maule

c) Debe remitir listado de transformadores o zonas de distribución que han sido intervenidos, comuna, número de S/E, ubicación (coordenada GPS), KVA, número de clientes, costo y con observación, si tienen anteriores operaciones por sobrecarga, indicar número de operaciones.

d) Posterior a las acciones correctivas, se deben tomar registros de voltaje y capacidad de S/E respecto de la demanda, según NTCS

e) Remitir cualquier antecedente de importancia a la materia planteada

4.3 Instruye implementación de Plan de Acción para evaluar en forma integral SED (transformadores) operadas.

El Plan de Acción debe abarcar los transformadores con protecciones operadas en el periodo del 28.06.2021 al 01.07.2021, que produjeron interrupciones en diferentes puntos de comunas de la Región, cuyo objetivo es evitar ocurrencia de fallas similares y con ello interrupciones a usuarios finales. Debe tener una amplitud a los 184 transformadores operados y de la misma forma, deberá incluir otras SED que hayan tenido operaciones anteriores de sobrecarga en el año 2020 y 2021 a la fecha, sea por uno, dos o los 3 fusibles de BT y/o los fusibles MT.

Para tal efecto, las acciones que señala CGE en su Plan de corto y mediano plazo, debe complementarse considerando los antecedentes señalados en el presente Oficio y con un diagnóstico que sea la base de las actividades a implementar en el Plan de Acción requerido.

El Plan descrito precedentemente deberá ser desarrollado en forma acotado a agosto/2021, e informado mediante la Plataforma Web "Seguimiento Planes de Acción", de acuerdo con lo señalado en la R. EX. N° 3962/2014, conforme al número de acción (ACC) del presente Oficio.

El Plan de Acción deberá ser cargado en la plataforma señalada a más tardar el día 12.07.2021, junto con remitir a SEC, carta GANTT de las actividades comprometidas y no podrá para estos efectos, tener un horizonte más allá del 31 de agosto de 2021, incluyendo la entrega de los probatorios que respalden su ejecución y resultados.

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

5.- Cabe señalar que es responsabilidad de la propia empresa concesionaria mantener la integridad y la consistencia de la información solicitada, por lo que deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la coherencia y veracidad de la información que entregue a SEC.

Saluda atentamente a Uds.,

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
DIRECCION REGIONAL
TALCA

FRANCISCO VALDEBENITO ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL SEC
VII REGIÓN

FVA/fva
Distribución:
- CGE S.A.
- DIE
- Secretaria General SEC
- C.c. Seremi de Energía
- Archivo DR SEC Talca

Dirección: 1 Norte 801, piso 6 edificio Plaza Centro, oficina 601, Talca, Chile. +56232135049 / +56232135052
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl